

Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos	Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
al 40 por 100 en peso y con un contenido de agua en la materia no grasa.			a 22.228 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los demás países	04.04 G-I-b-3	100
Inferior o igual al 47 por 100 en peso:			— Camembert, Brie, faveggio, Maroilles, Coulommiers, Carré de l'Est, Reblochon, Pont l'Évêque, Neufchâtel, Limburger, Romadour, Herve, Hazerkâse, Queso de Bruselas, Straccino, Crescenza, Robiola, Livarot, Münster y Saint Marcellin que cumplan las condiciones establecidas en la nota 2	04.04 G-I-b-4	1
— Parmigiano, Reggiano, Grana, Padano, Pecorino y Fiorasardo incluso rallados o en polvo, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 23.172 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 G-I-a-1	100	— Otros quesos con un contenido de agua en la materia no grasa superior al 62 por 100, que cumplan las condiciones establecidas en la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 21.270 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 G-I-b-5	100
— Los demás	04.04 G-I-a-2	26.995	— Los demás	04.04 G-I-b-6	25.032
Superior al 47 por 100 en peso e inferior o igual al 72 por 100 en peso:			Superior al 72 por 100 en peso y acondicionados para la venta al por menor en envases con un contenido neto:		
— Cheedar y Chester que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 19.825 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para el Cheedar destinado a fundir e igual o superior a 21.101 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los demás ..	04.04 G-I-b-1	100	— Inferior o igual a 500 gramos, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 21.270 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 G-I-c-1	100
— Provolone, Asiago, Caciocavallo y Reagusano que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 21.376 pesetas por 100 kilogramos de peso neto.	04.04 G-I-b-2	100	— Superior a 500 gramos	04.04 G-I-c-2	25.032
— Butterkâse, Cantal, Edam, Fontal, Fontina, Gouda, Itálico, Kernhem, Mimolette, St. Nectaire, St. Paulin, Tilsit Havarti, Dambo, Samsøe, Fynbo, Maribo, Elbo, Tybo, Esrom y Molbo que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 20.907 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para la CEE e igual o superior			Los demás	04.04 G-II	25.032

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 17 de septiembre del presente año.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente periodo.

Madrid, 10 de septiembre de 1981.

GARCIA DIEZ

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

20379 ORDEN de 31 de julio de 1981 por la que se resuelve el concurso número 1/1981 para provisión de vacantes de Subalternos en el Tribunal Constitucional.

Ilmos. Sres.: Convocado concurso de traslados número 1/1981, para provisión de vacantes de Subalternos en el Tribunal Constitucional por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, de 24 de abril de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 99, del 25), y de acuerdo con lo preceptuado en las bases 4.ª y 5.ª del concurso anteriormente citado, Este Ministerio de la Presidencia acuerda:

- Primero.—Destinar a los funcionarios que se expresan en la relación anexa, al Tribunal Constitucional, como consecuencia de la adjudicación de las vacantes anunciadas.
- Segundo.—El cese de los funcionarios que obtengan nuevo destino, a consecuencia de este concurso, se producirá en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y la posesión del destino obtenido deberá realizarse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al cese.

Todo ello con arreglo a lo preceptuado en los artículos 15 y 16, Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Tercero.—Los Jefes de los Centros o Dependencias en los que han de causar baja o alta los funcionarios afectados por la Resolución del concurso de traslados diligenciarán los títulos o nombramientos correspondientes con las consiguientes certificaciones de cese o posesión, enviando copia autorizada de las mismas a la Presidencia del Gobierno—Dirección General de la Función Pública— y a la Jefatura de Personal de su Ministerio, en el mismo día en que se extiendan.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Ministerio de la Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo establecido en los artículos 52 y 126 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de la de Procedimiento Administrativo, respectivamente.

Madrid, 31 de julio de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

ANEXO QUE SE CITA

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Ha de cesar en: Ministerio y Centro	Localidad	Se le destina a:
A27PG00021	Pérez Santiago, Luciano	PG-Centro Est. Constitucionales.	Madrid ..	Tribunal Constitucional ... Madrid.
A04PG6837	Callejo Rivera, Lino	JU-Subsecretaría	Madrid ..	Tribunal Constitucional ... Madrid.
A04PG6945	Marcos Uría, Manuel	JU-Subsecretaría	Madrid ..	Tribunal Constitucional ... Madrid.
A27PG0276	Lozano Sáenz, Andrés	PG-DG. Función Pública	Madrid ..	Tribunal Constitucional ... Madrid.
AR4PG12519	Pascual Chicote, Manuel	EC-Subsecretaría	Madrid ..	Tribunal Constitucional ... Madrid.
AR4PG13623	Gómez Arribas, Eulogio	PG-Subsecretaría	Madrid ..	Tribunal Constitucional ... Madrid.

MINISTERIO DE DEFENSA

20380 *CORRECCION de errores del Real Decreto 2020/1981, de 9 de septiembre, por el que se dispone que el General de División de la Guardia Civil don Francisco García Laclaustra pase al grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».*

Advertido error en el texto del citado Real Decreto, remitido para su publicación e inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 217, de fecha 10 de septiembre, página 20860, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el sumario, donde dice: «... por el que se dispone que el General de División del Ejército, don Francisco García Laclaustra ...», debe decir: «... por el que se dispone que el General de División de la Guardia Civil, don Francisco García Laclaustra ...».

En el texto, segundo párrafo, donde dice: «Vengo en disponer que el General de División del Ejército ...», debe decir: «Vengo en disponer que el General de División de la Guardia Civil ...».

20381 *ORDEN 522/00063/1981, de 2 de septiembre, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que causan baja en la IMEC-EA, apartado a), dos alumnos-aspirantes pertenecientes a la 11.ª promoción y se hace público el nombramiento de otros aspirantes para sustituirlos.*

A petición de los interesados, don José Luis Medina Ruiz y don Francisco Angel Sebastián Fernández, que fueron nombrados alumnos-aspirantes para el Arma de Aviación (ETS) por Orden 522/00054/1981, de 8 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 197 y «Diario Oficial del Ejército del Aire» número 100), quedan sin efecto los citados nombramientos, pasando a depender nuevamente de la Caja de Recluta de procedencia en la situación militar que les corresponda.

Para cubrir dichas plazas son nombrados alumnos-aspirantes don Melchor Tugores Ques y don Antonio Ros Felip, por corresponderles de acuerdo con la puntuación alcanzada por los interesados.

En consecuencia, se hace constar lo siguiente:

1. Los mencionados alumnos-aspirantes, don Melchor Tugores Ques y don Antonio Ros Felip, deberán remitir a la Dirección de Enseñanza (IMEC-EA), Mando de Personal-Cuartel General del Aire, plaza de la Moncloa, Madrid-8, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos acreditativos señalados en el artículo 9.1 de la convocatoria.

2. Dichos alumnos-aspirantes efectuarán su incorporación en el Ala número 78 (Granada) el día 15 de octubre próximo, a las diez horas.

3. En el momento de su incorporación en el Ala número 78 serán filiados y encuadrados como personal militar voluntario del Ejército del Aire, alumnos-aspirantes a Oficial de complemento.

Madrid, 2 de septiembre de 1981.—P. D., el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Emiliano J. Alfaro Arregui.

20382 *ORDEN 522/00064/1981, de 3 de septiembre, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que causa baja en la IMEC-EA, apartado a), un alumno-aspirante perteneciente a la 11.ª promoción y se hace público el nombramiento de otro aspirante para sustituirlo.*

A petición del interesado, don Joaquín Ferreres Ruiz, que fue nombrado alumno-aspirante para el Arma de Aviación (ETS)

por Orden 522/00054/1981, de 8 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 197 y «Diario Oficial del Ejército del Aire» número 100), queda sin efecto el citado nombramiento, pasando a depender nuevamente de la Caja de Recluta de procedencia en la situación militar que le corresponda.

Para cubrir dicha plaza es nombrado alumno-aspirante don Félix Mata Benjumea, por corresponderle de acuerdo con la puntuación alcanzada por el interesado.

En consecuencia, se hace constar lo siguiente:

1. El mencionado alumno-aspirante, don Félix Mata Benjumea, deberá remitir a la Dirección de Enseñanza (IMEC-EA), Mando de Personal-Cuartel General del Aire, plaza de la Moncloa, Madrid-8, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos acreditativos señalados en el artículo 9.1 de la convocatoria.

2. Dicho alumno-aspirante efectuará su incorporación en el Ala número 78 (Granada) el día 15 de octubre próximo, a las diez horas.

3. En el momento de su incorporación en el Ala número 78 será afiliado y encuadrado como personal militar voluntario del Ejército del Aire, alumno-aspirante a Oficial de complemento.

Madrid, 3 de septiembre de 1981.—P. D., el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Emiliano J. Alfaro Arregui.

MINISTERIO DE HACIENDA

20383 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1981, de la Subsecretaría de Hacienda, por la que se publica la relación circunstanciada de funcionarios del Cuerpo Especial de Inspectores Financieros y Tributarios del Estado, referida al 31 de diciembre de 1980.*

En ejecución de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 40/1977, de 7 de septiembre, por Resoluciones de la Subsecretaría de Hacienda de fechas 19 de octubre y 21 de noviembre de 1977 se acordó la publicación de las relaciones provisional y definitiva de los funcionarios que debían integrar el Cuerpo de Inspectores Financieros y Tributarios.

El Real Decreto 490/1978, de 2 de marzo, reorganizó la Inspección Financiera y Tributaria, y por Ley 34/1980, de 21 de junio, quedaron integrados en el Cuerpo de Inspectores Financieros y Tributarios los miembros de los Cuerpos de la Inspección Financiera, Intendentes al servicio de la Hacienda Pública e Inspectores de los Tributos que no lo fueron en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 40/1977, constituyendo una escala a extinguir, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo segundo del Real Decreto 40/1978, de 2 de marzo.

Aprobado el Reglamento del Cuerpo Especial de Inspectores Financieros y Tributarios del Estado por Real Decreto 425/1981, de 27 de febrero, se establece en su artículo cuarto que el mismo se estructura en tres categorías administrativas, que son las de Inspectores directivos, Inspectores especializados e Inspectores tributarios.

En aplicación de dichos preceptos, así como de lo dispuesto en el número 2 del artículo 27 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero,

Este Subsecretaría, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 17.3 de la citada Ley articulada, ha tenido a bien disponer la aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación circunstanciada de funcionarios del Cuerpo Especial de Inspectores Financieros y Tributarios del Estado, referida al 31 de diciembre de 1980.

Contra los errores que se adviertan en dicha relación, los interesados podrán formular las reclamaciones pertinentes en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de mayo de 1981.—El Subsecretario, Arturo Román Biescas.